CONTRATO Nº 02/2014

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"

En el Distrito de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil catorce, la Municipalidad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, representada por el **Señor Intendente Municipal Pascual Ramírez Araujo y el Secretario General Alberto Ramírez**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **ESTACION DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA**, debidamente representada por la **Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta** con Cedula de Identidad Nº 3.869.789, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"**.- el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios de provisión derivados del presente contrato será cubierto con fondos provenientes de los royalties de la Institución Municipal del Objeto de Gastos Nº 360 "Combustibles", del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2013, aprobado por Ordenanza Municipal.-

1. OBJETO.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	0	2	0	0	360	30	11	10	124.995.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267845.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014, convocado por la MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 22 /2014.

Estación De Servicio "PUERTO IRALA" RUC:3869789-0 Av. Principal - D. M. de Irala - Py

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad.	Precio Unitario	Monto Total
01	01	Gasoil diésel	Copeg	Pya	Litros	19.230	6.500	124.995.000

Total: Gs. 124.995.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días desde el 20 de febrero de 2014 hasta 20 de mayo de 2014.
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; A ser adquiridos en el lugar de la Estación de Servicios autorizado por el emblema adjudicada cuya boca de expendio y de acuerdo a las cláusulas del contrato suscripta entre la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala y la firma adjudicada.
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los anexos del pliego, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-
10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Estación De Servicio "PUERTO IRALA" RUC/3869789-0 Av. Principal - D. M. de Irala - Py

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA República del Paraguay al día 20 mes febrero del año 2014.

Alberto Ramírez Araujo
Secretario General

Pascual Ramírez Araujo
Intendente Municipal

Silvia Agostina Pedrozo Acosta
ESTACION DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA
Propietaria

Estación De Servicio
"PUERTO IRALA"
RUC:3869789-0
Av. Principal - D. M. de Irala - Py

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)